

Influencia de los estereotipos de género en la valoración pericial psicológica de agresores en casos de violencia basada en género.

The Influence of Gender Stereotypes on the Psychological Forensic Assessments of Perpetrators in Cases of Gender-Based Violence.

Alvia Quiroz Gabriela Anahi

Universidad Bolivariana del Ecuador
gaalviaq@ube.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0001-3902-1461>
Manabí-Ecuador

Valdez Chafra Myriam Susana

Universidad Bolivariana del Ecuador
msvaldezc@ube.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0006-3276-1877>
Loja-Ecuador

Bernardo Peña Herrera

Universidad Bolivariana del Ecuador
<https://orcid.org/0009-0000-3667-0522>
bpenah@ube.edu.ec
Ecuador

Andrés Ricardo Delgado Reyes

Universidad Bolivariana del Ecuador
ardelgador@ube.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-9128-8094>
Ecuador

Formato de citación APA

Alvia, G. Valdez, M. Peña, B. & Delgado. (2026). *Influencia de los estereotipos de género en la valoración pericial psicológica de agresores en casos de violencia basada en género*. Revista REG, Vol. 5 (Nº. 2), p. 497 – 513.

INTELIGENCIA COLECTIVA

Vol. 5 (Nº. 1). abril – mayo 2026.
ISSN: 3073-1259
Fecha de recepción: 12-04-2025
Fecha de aceptación: 22-04-2026
Fecha de publicación: 30-06-2026



RESUMEN

Este artículo analizó como el estereotipo de género constituye un problema social y, en los procesos judiciales a través de las pruebas periciales, lo que es una prueba relevante en las investigaciones, constituye un problema jurídico. El objetivo fue analizar el impacto de los estereotipos de género en la valoración pericial en los delitos de violencia de género. Para ello, se desarrolló una investigación con un enfoque cualitativo basado en el análisis de informes forenses psicológicos. Los resultados evidencian la presencia de sesgos en patrones discursivos orientados en la normalización del funcionamiento mental del evaluado, tomando en consideración la adaptación y las normas penitenciarias, limitando de esta forma la problemática de creencias sociales sobre los roles de género, sexistas y las dinámicas estructurales arraigadas en la violencia de género. Se concluye que la presencia de dichos elementos influye en la valoración pericial psicológica en un proceso judicial, lo cual demuestra la necesidad que se tiene para fortalecer e integrar la perspectiva de género para la elaboración y el análisis técnico de las evaluaciones periciales psicológicas.

Palabras clave: Estereotipos de género; violencia de género; informe pericial psicológico.



ABSTRACT

This article analyzes how gender stereotypes constitute a social problem and, within judicial processes, may also become a legal issue when they influence the use and interpretation of expert evidence. In this context, forensic expert reports represent a relevant source of evidence in judicial investigations. The objective of this study was to analyze the impact of gender stereotypes on the evidentiary assessment of psychological expert reports in cases of gender-based violence. To achieve this, a qualitative research approach was employed based on the analysis of forensic psychological reports. The results reveal the presence of biases reflected in discursive patterns that tend to normalize the psychological functioning of the evaluated individual, emphasizing institutional adaptation and compliance with penitentiary rules, while limiting the critical examination of social beliefs about gender roles, sexist attitudes, and structural dynamics associated with gender-based violence. It is concluded that the presence of these elements may influence the evidentiary assessment of psychological expert reports within judicial proceedings, highlighting the need to strengthen and integrate a gender perspective in the preparation and technical analysis of forensic psychological evaluations.

Keywords: Gender stereotypes; gender-based violence; forensic psychological assessment.



INTRODUCCIÓN

La violencia de género es una manifestación estructural de desigualdad, dada especialmente por la pareja, siendo la principal afectada la mujer y en menor medida a los hombres, lo que ha forzado a las naciones a elaborar marcos normativos y estándares más sólidos en términos de sanción, investigación y protección (Ruiz, 2024). La solución judicial a estos delitos no implica únicamente la aplicación adecuada de la normativa penal, sino también la implementación de criterios para evaluar pruebas que aseguren la imparcialidad, objetividad y diligencia adecuada reforzada. El informe psicológico pericial se convierte en un medio de prueba técnico y científico de gran importancia dentro del proceso penal, sobre todo en delitos de violencia de género.

No obstante, la creación y el análisis de los informes periciales no se llevan a cabo en un entorno imparcial; sino que se desarrollan en una base social marcada por las construcciones culturales que asignan a hombres y mujeres a roles y comportamientos determinados. De acuerdo con Arencibia (2023), los estereotipos de género son creencias comunes que asignan rasgos específicos según el género o sexo. Si estos estereotipos se introducen en el discurso pericial, ponen en peligro la imparcialidad y la objetividad del informe, lo que puede beneficiar al agresor.

Desde el punto de vista forense, la función de las pruebas periciales dadas por el perito forense tiene como propósito verificar, indagar y ofrecer un respaldo técnico a la investigación judicial, aportando datos científicos que favorezcan una decisión fundamentada (Galera, S., et al., 2023). Es por ello que, Asensi en su obra sobre la prueba pericial en casos de violencia de género (2016), expone que las evaluaciones psicológicas pueden contener sesgos metodológicos e interpretaciones erróneas, esto se debe a la complejidad de los procesos de violencia de género, además señala la falta de cooperación de los demás profesionales y los tabúes que están naturalizados aun en los operadores de justicia. Asimismo, doctrinarios como Toledo Cortés, ha subrayado la transversalización del enfoque de género, lo que constituye una herramienta analítica precisa para prevenir sesgos y garantizar imparcialidad en la valoración probatoria, fortaleciendo la solidez probatoria del informe (2023).

A pesar de la gran cantidad de estudios acerca de violencia de género, estereotipos de género y relevancia en los procesos judiciales, todavía hay una limitada investigación que examine concretamente como los estereotipos de género se pueden presentar en los informes psicológicos forenses, y cómo esto afecta la investigación del proceso. Particularmente, se identifica un vacío en el análisis jurídico-probatorio en los informes periciales y los sesgos de estos debido a los estereotipos de género. Es decir, que resulta necesario determinar la importancia de la prueba psicológica pericial en los procesos judiciales.

En este sentido, el objetivo del estudio es analizar el impacto de los estereotipos de género en el valor probatorio del informe psicológico pericial en los delitos de violencia de género, con el fin de contribuir una mejor comprensión crítica sobre los factores que pueden influir en la objetividad y la eficacia de la prueba pericial en un proceso judicial. Asimismo, identificar los principales estereotipos de género presentes en los informes periciales; examinar los criterios que debe cumplir un informe psicológico para determinar su validez y eficacia probatoria en estos casos; y formular recomendaciones orientadas a garantizar que las evaluaciones periciales sean valoradas de forma imparcial, objetiva y libre de sesgos en los procesos judiciales.

MÉTODOS MATERIALES

La presente investigación se desarrolló bajo un estudio con diseño mixto de tipo jurídico-empírico, orientado a analizar la influencia de estereotipos de género en informes psicológicos periciales, y su incidencia en el valor probatorio dentro de los procesos judiciales por delitos de violencia basada en género. La adopción de este diseño respondió a la necesidad de abordar el fenómeno desde una perspectiva integral, que permitiera no solo identificar la presencia de sesgos o construcciones estereotipadas en la resolución del caso, sino también examinar críticamente su impacto en la fundamentación técnica y en la eficacia probatoria del informe dentro de una investigación procesal penal.

El componente cuantitativo permitió registrar la frecuencia de aparición de determinadas categorías previamente definidas, tales como atribución de roles tradicionales de género, minimización de conductas agresivas, justificaciones implícitas del comportamiento del agresor, lenguaje valorativo no sustentado técnicamente y omisiones metodológicas relevantes. Este registro permitió identificar patrones recurrentes dentro de la muestra y determinar si la presencia de estereotipos constituía un fenómeno aislado o una tendencia estructural.

Por su parte, el componente cualitativo se centró en el análisis discursivo y argumentativo de los informes, examinando la coherencia entre metodología aplicada, resultados obtenidos y conclusiones formuladas. Se evaluó el uso de instrumentos psicológicos validados, la claridad en la exposición de hallazgos, la congruencia interna del dictamen y la forma en que se incorporaba, la perspectiva de género como herramienta analítica.

El estudio adopta un enfoque descriptivo-analítico, ya que sistematiza los principales estereotipos de género detectados en los informes examinados; y analítico, porque evalúa en qué medida estos pueden comprometer la objetividad, imparcialidad y validez del dictamen pericial conforme a los estándares legales de valoración de la prueba. Desde el ámbito jurídico, el análisis de

la prueba pericial exige verificar el cumplimiento de criterios de rigor científico, coherencia argumentativa y fundamentación técnica suficiente, en concordancia con los principios de la sana crítica y la valoración racional de la prueba.

La muestra estuvo conformada por trece informes psicológicos periciales incorporados como prueba en procesos judiciales relacionados con delitos de violencia basada en género. La selección se realizó mediante muestreo intencional, considerando únicamente informes completos que incluyeran descripción metodológica, análisis técnico y conclusiones periciales, y que hubieran sido elaborados por profesionales acreditados en el ámbito forense. Se excluyeron documentos preliminares, incompletos o carentes de fundamentación suficiente para su evaluación crítica.

En cuanto a las consideraciones éticas, se garantizó la confidencialidad y anonimizarían de los datos contenidos en los informes analizados, utilizándolos exclusivamente con fines académicos. El estudio se desarrolló bajo un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, procurando evitar la reproducción de estereotipos o prácticas revictimizantes en el análisis. Si bien la muestra se limita a trece informes, lo cual impide generalizaciones absolutas, los resultados permiten identificar tendencias relevantes que contribuyen a la reflexión jurídica sobre la calidad técnica de las pericias psicológicas y su incidencia en la administración de justicia en casos de violencia basada en género.

El procedimiento consistió en la revisión individual de cada informe a través de una matriz de análisis diseñada conforme a los objetivos de investigación. Dicha matriz permitió sistematizar información relativa a la presencia de estereotipos, el cumplimiento de estándares técnicos y la coherencia argumentativa. Posteriormente, se realizó una sistematización comparativa de los hallazgos, identificando coincidencias y divergencias relevantes. Los resultados cuantitativos fueron interpretados de acuerdo con el análisis cualitativo y del marco jurídico-probatorio desarrollado en la investigación, particularmente en relación con los estándares de validez, objetividad e imparcialidad exigidos para la prueba pericial en materia de violencia de género.

En particular, se consideró relevante analizar si los informes examinados hacían uso de pruebas psicométricas validadas, entrevistas estructuradas o semiestructuradas, técnicas de evaluación del riesgo y protocolos específicos para casos de violencia de género. La ausencia de instrumentos estandarizados o su aplicación inadecuada puede afectar la consistencia metodológica del informe y, en consecuencia, su fuerza probatoria.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

En la Tabla 1 se presentan el rango de edad que tienen las personas privadas de libertad -de ahora en adelante PPL- al momento que se le tomaron las evaluaciones psicológicas, en la ciudad de Loja, para determinar si cumplían los requisitos para el cambio de régimen.

Tabla 1. Muestra de rango de edad de los PPL analizados en los informes psicológico.

Género de evaluados	Rango de edad	Cantidad
Masculino	20-25	3
	26-30	0
	31-35	5
	36-40	1
	41-45	1
	46-50	2
	51-55	0
	56-60	1
Total	---	13

Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos de los informes analizados.

El análisis de la muestra de los informes psicológicos, evidencia que el género al que se le ha tomado evaluaciones psicológicas es a hombres, no obteniendo ningún informe del género femenino en casos de violencia de género. Conforme con la psiquiatra forense alemana Judith Streb (2022), a pesar de que en los últimos tiempos hay una tendencia de mujeres que se encuentran en un centro de privación, no se les suele hacer pruebas psicológicas forenses, es por ello que, en estudios, obras protocolos, entre otros, solo se tiene de muestra al género masculino.

Del mismo modo, en la Tabla 1 se identifica que hay un mayor número de agresores a la edad de 31 a 35 años de edad, lo cual no se puede generalizar, ya que la muestra es muy escasa. Pero, en un estudio hecho en España por Galera, se puede identificar similitudes en el rango de edad, en el que se usó una muestra de 95 individuos de ambos géneros, en lo que concluye que la edad media es en el rango de 30 años (Galera, O., et al. 2023), lo cual se visualiza también en el presente artículo con muestra de sujetos ecuatorianos. En la Tabla 2 se describe los tipos de delitos por los que fueron condenados los evaluados según el Código Orgánico Integral Penal COIP.

Tabla 2 Delitos de violencia de género cometidos por los evaluados.

Delito (COIP)	PACL
Art. 170 Abuso sexual	6
Art. 171 Violación	7
Total	13

Fuente: Elaboración propia.



La Tabla 2 detalla los delitos cometidos por los PPL, los cuales revelan que dos son los mayormente cometidos en violencia de género, siendo abuso sexual y violación. El abuso sexual es aquel que, de acuerdo con lo expuesto en el Código Orgánico Integral Penal (2014), va en contra de la integridad sexual de las víctimas, quienes en todos los informes analizados eran del género femenino, a pesar de no existe una penetración, empero, hay caricias inapropiadas o acercamientos sexuales en el que no hay un consentimiento previo de la víctima, teniendo sanciones que oscilan desde los tres años hasta trece años de prisión. Mientras que el artículo 171 expone el delito de violación, en este tampoco existe el consentimiento de la víctima, pero sí existe penetración, lo cual determina una pena de diecinueve a veintidós años de prisión preventiva.

De igual manera, en la Tabla 3 se presenta que no hay alteraciones psicológicas significativas según el CIE 10, siendo el modelo usado para la elaboración de estas evaluaciones psicológicas en la penitenciaria de Loja, y en muchas más del Ecuador, como el codificador internacional de enfermedades.

Tabla 3 Análisis del diagnóstico dado por el psicólogo a los evaluados.

Diagnóstico (Modelo CIE 10)	PACL
F60.5	8
F60.6	4
F60.7	1
Total	13

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la Tabla 3 sugieren que las evaluaciones periciales tienden a dispensar la ausencia de psicopatología clínica como indicador principal del funcionamiento psicológico del agresor, lo que puede limitar la comprensión del fenómeno de la violencia de género desde una perspectiva estructural. En los que se evidencia que los evaluados mantienen un estado mental conservado y muestran adecuados niveles de orientación, memoria, pensamiento y juicio. Asimismo, a pesar de que se identifican rasgos de personalidad principalmente de tipo anancástico (F60.5), dependiente (F60.7) y ansioso (F60.6), estos son descritos como características que se encuentran dentro de los parámetros normales desde el punto de vista del perito profesional en psicología, en lo que no se establece una relación crítica entre dichos rasgos, la conducta violenta o la gravedad del delito cometido.

Este tipo de divergencias son señaladas por Esbec (2003), quien expone que se debe de determinar si un sujeto que fue violento y presentó un riesgo en la sociedad, no lo vuelva a hacer porque profesionales psicólogos lo indican, poniendo la seguridad de la comunidad en ellos, ya que

deben de prevenir algún tipo de riesgo. Golera (2023) también indica que repetidamente se ve en procesos de violencia de género que, tanto los forenses psicológicos como los policías suelen no ponerse de acuerdo al momento de identificar si el agresor es un riesgo bajo o alto para la sociedad, esto se debe a que son instituciones distintas que se manejan con otras herramientas cada uno, pero esta falta de interpretación es riesgosa para los demás.

Desde el análisis de los informes psicológicos periciales se identificaron categorías y subcategorías, las cuales reflejan patrones discursivos presentes en la valoración psicológica de los evaluados. Estos patrones se vinculan a la normalización por parte del psicólogo clínico, sobre la adaptación que ha tenido el evaluado dentro del centro de rehabilitación social y sus programas. La Tabla 4 evidencia estas categorías y evidencias cualitativas representativas obtenidas de los informes analizados.

Tabla 4 Categorías y evidencias del análisis cualitativo de informes periciales psicológicos.

Categoría	Subcategoría	Descripción analítica	Evidencias cualitativas representativas
Normalización de sus facultades mentales.	Rasgos de personalidad normalizados y ausencia de psicopatología clínica.	Los evaluados son descritos de como sujetos con funcionamiento psicológico conservado (normal), anteponiendo la ausencia de trastornos mentales sobre el comportamiento violento.	“No presenta alteraciones psicológicas significativas” “Rasgos de personalidad dentro de parámetros normales”
	Cumplimiento de las normas.	Se valora de manera positiva el respeto a las normas penitenciarias y ausencia de sanciones disciplinarias.	“No registra sanciones disciplinarias” “Cumple normas institucionales”
Priorización a la adaptación institucional.	Adaptación y conducta social positiva.	La adaptación institucional permite tener beneficios penitenciarios; además, se valora la participación en actividades laborales, talleres y su relación con los demás PPL.	“Participa activamente en talleres” “Mantiene relaciones interpersonales adecuadas” “Apto para cambio de régimen”
	Atribución externa.	El delito se elabora desde factores externos, minimizando la responsabilidad del agresor.	“El hecho ocurrió bajo efectos del alcohol” “Problemas económicos”
Justificación y minimización de responsabilidad.	Validación al relato acrítico.	El relato del evaluado se incorpora sin una evaluación crítica ni contraste técnico.	Relato literal del evaluado.

	Ausencia de creencias sexistas.	No se explora la actitud del evaluado sobre roles de género hacia la víctima.	Inexistencia de análisis sobre sus creencias sexistas y/o roles de género.
Recomendaciones ineficaces para la reinserción social	Apoyo familiar y laboral.	Se considera al entorno familiar y la inserción laboral como factores de protección.	“Cuenta con apoyo familiar” “Proyecto laboral definido”
	Ausencia de intervención técnica especializada.	Las recomendaciones priorizan el acompañamiento psicológico de forma general, pero no específica programas.	“Continuar con acompañamiento psicológico”

Fuente: Elaboración propia a través de un análisis a los informes estudiados.

Los resultados evidencian que los informes periciales psicológicos muestran una práctica que privilegia la adaptación del agresor, centrada en la normalidad psicológica y el cumplimiento de las normas penitenciarias, siendo favorecedores para el sujeto evaluado. Sin embargo, esta manera de caracterización limita el análisis crítico sobre la identificación sobre la problemática de los estereotipos de género y las dinámicas de violencia en delitos de género.

Evaluación psicológica pericial y el estereotipo de género.

La psicología forense es una de las herramientas fundamentales para un proceso judicial, ya que no solo se basa en identificar los problemas psicológicos que puedan constar los evaluados, sino que estudia la credibilidad de los testimonios de terceros, por ello es usado en gran medida en casos de violencia intrafamiliar y de género, evitando que haya una revictimización (De la Iglesia, 2024). Para Ruiz (2024), los informes periciales son “clave” en el sistema de justicia y para las partes procesadas, ya que determinan desde su problema psicológico como la adaptación en este sistema.

En la actualidad, se evidencia que está en tendencia las evaluaciones psicológicas, debido a que los peritos deben de respetar elementos como la imparcialidad, confiabilidad y el uso de herramientas metodológicas con validez científicas, siendo esencial para las dinámicas que se siguen estudiando como la violencia de género y violencia intrafamiliar (2023). Estas evaluaciones periciales son llevadas por expertos peritos forenses en la rama de la psicología, quienes permiten desenvolver los hechos que sucedieron en un caso de violencia, esto a través de un informe psicológico forense, lo que permite que los jueces, fiscalía y defensa pueden comprender desde un punto de vista psicólogo-jurídico el tecnicismo del caso. Como lo presenta Valverde (2024), la prueba pericial no solo es una mera “actividad procesal” o un simple informe, sino que desde un punto de vista psicólogo-jurídico se puede considerar como un derecho de la sociedad para determinar los hechos, sin embargo, en el caso de Ecuador, se ve empañado por obtención de información dudosa.

Estos estereotipos debilitan el sistema judicial y su valor durante los procesos judiciales, ya que estas instituciones deben de garantizar que los derechos fundamentales sean equitativos, haciendo que las personas estén vulnerables (Arencibia, Y. et al. 2023). A pesar de que, la mayoría de los casos de violencia de género se dan en contra de la figura femenina, Luzuriaga Morejón (2025) explora en su investigación que, en casos ya resueltos por el juzgador, encontró una particularidad en el que una mujer era la agresora en contra de su pareja, sin embargo, a pesar de contar con pruebas forenses, no se le formuló cargos por el hecho de que una mujer es quién le estaba violentando psicológicamente a su pareja hombre.

Asimismo, cuando una mujer decide poner una denuncia por violencia de género, se puede evidenciar los estereotipos sociales, en los que se se descreditar el testimonio de la fémina para respaldar al hombre, sobre todo sucede con la mujer negra, quienes son hipersexualizadas, dejando de lado a la víctima real para dar una razón “válida” al agresor sobre el cometimiento del delito. Es por lo expuesto que Campani Mainieri (2025) muestra que los estereotipos influyen sin duda en la credibilidad de las víctimas, ya que los estereotipos de genero se superponen sobre las pruebas que se expongan.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos permiten reflexionar sobre el papel que redimen los estereotipos de género y su forma en la que se interpreta el informe psicológico pericial dentro de los procesos judiciales de violencia de género, lo que coincide con lo expuesto por Fernández (2025) y Arencibia (2023), quienes indican que debido a la acelerada evolución de la sociedad, provoca que los estereotipos sigan estando presentes, pero que las normas publicas busquen eliminarlas, sin embargo, no se cuentan con mecanismos en los exámenes periciales específicos para las mujeres, en víctimas con algún tipo de discapacidad física o cognoscitiva, lo que promueve una valoración no equitativa a las víctimas de violencia de género. Esto también se pudo identificar en los resultados de la Tabla 4, en la que se evidenció una falta de profesionalidad ya que se desacredita en muchas ocasiones el relato de la víctima, y evidencia creencias patriarcales o sexistas por parte del agresor, minimizando o desvinculándose de su responsabilidad en el caso.

En los trece informes que fueron analizados para este estudio, el psicólogo se basa en la normalización del agresor dentro de la institución, y si bien hace una anamnesis psicológica, destaca que todos padecen de rasgos de personalidad principalmente de tipo anancástico (F60.5), dependiente (F60.7) y ansioso (F60.6), lo considera dentro de los parámetros normales. Sin embargo, a diferencia de esto, Judith Srteb (2022) determina que el riesgo de violencia aumenta exponencialmente si se ha

percibido violencia injustificada y algún tipo de trastorno mental, sobre todo en trastornos de personalidad antisocial, narcisista, dependiente y límite de la personalidad, y acrecienta aún más si la persona abusa de sustancias, lo que no se evidencia en los informes, pero si habían informes donde manifestaban sobre el consumo de alcohol durante los hechos y no recordar qué pasó.

Otro rasgo a destacar, de acuerdo con Ali y Adshead (2022), los estereotipos de los psicólogos/psiquiatras forenses a favor del género femenino, en el que tratan de poner a la mujer como “enferma mental” y no como una agresora, haciendo un estudio en si fue víctima de violencia hasta ese momento, lo cual no pasa en el caso de los hombres, usualmente. Respalda lo anterior, ya que en los análisis y para la obtención de la muestra indicaban los expertos que no contaban con evaluaciones psicológicas a mujeres agresoras, porque no era común que hubiera una, demostrando los estereotipos de género, ya que las mujeres son capaces de ser agresoras, sobre todo en violencia psicológica.

A pesar de que los hombres son los principales agresores en casos de violencia de género, las evaluaciones psicológicas forenses indican que suelen sufrir de depresión y de pensamientos autodestructivos superior a las mujeres. A lo que Asensi (2016) y Streb (2022), tienen unas opiniones diferentes, ya que la teoría del primero es que, de acuerdo a evaluaciones psicológicas, más de los tres cuartos de víctimas mujeres han pensado en quitarse la vida debido a la violencia de género, dada por su entorno familiar o pareja. Mientras que el segundo mencionado, sugiere en su estudio que, los hombres suelen ser procesados desde jóvenes, pasando mucho tiempo recluido y también suelen sufrir de trastorno de personalidad disocial, ocasionadas por sustancias destructivas, problemas de género internos, ya que “como son hombres no está bien que digan lo que sienten” siendo una mayor presión para la figura masculina que para la femenina.

De forma similar, estudios recientes han señalado que la ausencia de perspectiva de género en la práctica pericial puede limitar la comprensión de la violencia estructural. Es por ello que, tomando en referencia a Arencibia (2023) se considera importante incluir materias de Psicología en mallas curriculares de estudio en carreras como Derecho, lo que promovería que la igualdad, ya que la psicología forense está vinculada con la rama del derecho. Porque hay que tener en cuenta que la violencia de género no solo es algo que afecta a las clases bajas, sino que, a todas, siendo una problemática latente para los Estados del mundo, del cual aún no pueden llegar a una solución porque ya es algo que está arraigado en todas las culturas.

Otro punto relevante es que, en varios informes las evaluaciones se elaboran a partir de la narración del evaluado, que asocia su comportamiento con elementos externos como las presiones

económicas, el consumo de alcohol, las influencias sociales y familiares. No obteniendo un análisis crítico por parte del informe psicológico, lo que puede ser una señal de que se aceptan los discursos que minimizan la responsabilidad del agresor. A esto se le agrega que, hay una ausencia sistemática de una perspectiva de género en las evaluaciones periciales. No existiendo un análisis a explorar roles de género, creencias sexistas, dinámicas y actitudes de ambas partes. Esta omisión disminuye la posibilidad de determinar elementos de riesgo específicos relacionados con la violencia y el peligro de reincidencia, además de limitar el comportamiento del agresor.

En este sentido, Valverde (2024), señala que los estereotipos asociados a la masculinidad como la idea del varón funcional, trabajador y socialmente adaptado pueden influir en evaluaciones que subestiman el riesgo real de reincidencia en delitos de violencia de género. Coincide con lo planteado por Toledo (2023), quien advierte que la aceptación acrítica de estos discursos reproduce estereotipos de género que presentan al agresor como sujeto influenciado por el contexto o víctima de circunstancias adversas, diluyendo su agencia y responsabilidad en el ejercicio de la violencia, pero en cambio desde una perspectiva de género, este tipo de abordaje resulta especialmente problemático, ya que invisibiliza las dinámicas de poder y control que nacen de la violencia basada en género.

Es por ello que, se debe determinar protocolos para la elaboración de los informes periciales psicológicos, lo que le da transparencia y una valoración a la prueba, ayudando a la confiabilidad y ética de los peritos forenses (Gutiérrez, J. y Ávila, A., 2025). Asimismo, la importancia de capacitaciones continuas en la violencia de género, lo que permite que pueda estar en constante actualización de las herramientas científicas que pueda aplicar en para los nuevos tipos de violencia de género, tomando en cuenta los pasos acelerados de la Inteligencia Artificial, tecnologías, y redes sociales.

CONCLUSIONES

El análisis de los informes psicológicos periciales permitió identificar la presencia de patrones discursivos los cuales tienden a la normalización al funcionamiento psicológico del agresor, dando prioridad a la ausencia de psicopatología clínica y su adaptación institucional en el centro de rehabilitación social. Por lo que estos elementos prueban que la valoración pericial se suele ver influida por enfoques de género que pueden favorecer al evaluado, sin profundizar en las dinámicas estructurales de violencia de género por parte del agresor en su entorno.

Del mismo modo, en los informes se identificó la externalización y minimización de la responsabilidad penal a la conducta violenta, el patrón recurrente en las narrativas incorporadas en los informes periciales al tomar en cuenta los factores externos como el consumo de sustancias, las presiones económicas, los roles de género y creencias sexistas, reflejan la internalización de estereotipos de género que atenúan la acción del agresor y limitan su responsabilidad, lo que puede afectar significativamente a la objetividad del informe psicológico dentro del proceso judicial.

En dicho contexto, los resultados permiten concluir que la práctica pericial analizada aparentemente es neutral, pero al analizarla críticamente está potencialmente influida por estereotipos de género. Aunque no se contó con informes realizados hacia el género femenino, podemos analizar que estos estereotipos pueden afectar la objetividad, imparcialidad y profundidad del análisis técnico-jurídico. Es por ello que, se considera que se debe de fortalecer las herramientas, capacitaciones sobre la correcta aplicación de las entrevistas psicológicas, y usar los reactivos adecuados para poder llegar a una conclusión plena.

Para concluir, este estudio presenta limitaciones a tomar en consideración, como el número de muestra de informes analizados, siendo escaso y limitante en la generalización de los resultados obtenidos, debido a las restricciones que tienen los casos de violencia de género en nuestro sistema penal. En este contexto, investigaciones futuras sobre el tema de estereotipos de género en evaluaciones periciales psicológicas, podrían profundizar explorando percepciones de género y razonamientos de profesionales peritos encargados de realizar estas entrevistas, como personas del sistema de justicia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ali, S., y Adshead, G. (2022). Just Like a Woman: Gender Role Stereotypes in Forensic Psychiatry. *Frontiers in psychiatry*, 13. <https://doi.org/10.3389/fpsyt.2022.840837>
- Arencibia, Y., Fundora, D., y Jiménez, K. (2023). Formación de juristas libres de estereotipo de género como estrategia para combatir decisiones judiciales sesgadas. *Debate Jurídico Ecuador*, 6(1), 97-117. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/DJE/article/view/2901>
- Asensi, L. (2016). La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género. *Doctrina práctica*, (26), 201-218. <https://www.copclm.com/wp-content/uploads/2021/04/La-prueba-pericial-psicologica-en-Violencia-de-Genero.pdf>
- Campani, C., Hein, C. y De Carvalho, S. (2025). Estereotipos de género y raza en delitos de violación sexual: desafíos para su afrontamiento. *Ius Dictio*, (35), 1-15. <http://doi.org/10.18272/iu.i35.3729>
- Código Orgánico Integral Penal. (2014, 10 de febrero). Asamblea Nacional. Registro Oficial 180. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- De La Iglesia, Matilde (2024). Evaluación psicoforense con perspectiva de género. [congreso] *XVI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXXI Jornadas de Investigación. XX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. VI Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. VI Encuentro de Musicoterapia*. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. <https://www.aacademica.org/000-048/746>
- Esbec, E. (2003). Valoración de la peligrosidad criminal (riesgo-violencia) en psicología forense. Aproximación conceptual e histórica. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 3(2), 45-64.
- Fernández, C. (2025). Estereotipos de género en el juzgamiento de la violencia sexual hacia mujeres: Análisis de dos sentencias emitidas por el Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de San José, Costa Rica, durante el período 2021–2022. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 75(292), 409-443. <http://10.22201/fder.24488933e.2025.292.91458>
- Galera, O., Hernández, D., Hernández del Rincón, J., y Osuna, E. (2023). Risk assessment in victims of gender violence: Analyzing the discrepancies between police and forensic reports. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 14(2), 46-54. <https://doi.org/10.23923/j.rips.2023.02.065>

- Guerra, I. (2022). Los estereotipos de género y su incidencia en la violencia contra la mujer. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6 (6), 1599-1614. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.3612
- Guillén, S. (2025). Perspectiva de género aplicada en investigaciones periciales de femicidio a través de entrevistas a víctimas indirectas: Un estudio de caso. *Andares: Revista de Derechos Humanos y de la Naturaleza*, (8), 81-92. <https://doi.org/10.32719/29536782.2025.8.7>
- Gutiérrez, J. y Ávila, A. (2025). Perfil de los agresores en casos de violencia de género [Tesis de pregrado, Corporación Universitaria Minuto de Dios] UNIMINUTO. <https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/1b29d3ae-0242-4af0-b763-4ab2875a2358/content#:~:text=Perfil%20psicol%C3%B3gico%20de%20los%20agresores,ID%3A%20849736>
- Leon, C. y Rollero, C. (2021). The Role of Ambivalent Sexism, Punitiveness, and Ability to Recognize Violence in the Perception of Sex Offenders: A Gender-Perspective Analysis. *Sexes*. (2). 495-508. <https://doi.org/10.3390/sexes2040039>.
- Luzuriaga-Morejón, C., y Reinoso-Vásquez, H., (2025). Enfoque de género en la valoración de la prueba pericial en los delitos contra la mujer y miembros del núcleo familiar. *593 Digital Publisher CEIT*, 10(2), 526-545. <https://doi.org/10.33386/593dp.2025.2.3065>
- Ruiz-Guevara, S. (2024). Comprendiendo la Violencia de Género: Perspectiva Holística desde la Psicología Jurídica y Social. *Revista Criminología Y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia Y Sociedad*, 3(6), 63–71. <https://cf-cjs.uicui.edu.mx/ojs/index.php/CJS/article/view/81>
- Streb, J., Lutz, M., Dudeck, M., Klein, V., Maaß, C., Fritz, M., y Franke, I. (2022). Are Women Really Different? Comparison of Men and Women in a Sample of Forensic Psychiatric Inpatients. *Frontiers in psychiatry*, 13, 1-9. <https://doi.org/10.3389/fpsy.2022.857468>
- Toledo, E. (2023). TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: CASO UNIDAD DE SERVICIO PSICOLÓGICOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TABASCO, MÉXICO). *RevisTAP*, 2(1), 231-245. <https://revistap.ejeutap.edu.co/index.php/utap/article/view/65/64>

Valverde, D., Ron, M., García, H. (2024). La valoración probatoria en violencia política de género: importancia de la especialización de los peritos. *Revista LEX*, 7(26), 1196-1207.
<https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i26.239>

Vieda, C y Benavides, D. (2022). Los estereotipos de género en hombres víctimas de violencia por parte de sus parejas. [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia, Facultad de Ciencias Sociales, Psicología, Popayán] Universidad Cooperativa, Campus Popayán.
<https://hdl.handle.net/20.500.12494/46168>

CONFLICTO DE INTERÉS:

Los autores declaran que no existen conflicto de interés posibles

FINANCIAMIENTO

No existió asistencia de financiamiento de parte de pares externos al presente artículo.

NOTA:

El artículo no es producto de una publicación anterior.

